

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CIVIL

La Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de sentencia extranjera instada por M.^a Carmen Prados Prados, de la Sala 3.^a del Juzgado de Primera Instancia de Amberes, con fecha 16 de septiembre de 1997, sobre el divorcio, para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal y Secretaría de la señora Fernández Magester, rollo exequatur 4966/1999, para ser oído por nueve días con Abogado y Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Madrid, 2 de diciembre de 2004.-La Secretaria, D.^a Pilar Fernández Magester.-6.053.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña M. Dolores Larrubia de Rojas, Magistrada-Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia n.º 38 de esta ciudad,

En virtud de lo dispuesto en resolución de fecha dictada en el Juicio Universal de Quiebra de la mercantil Endres y Bozung, S.L., seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 38, con el número de autos n.º 469/2004, se convoca a los acreedores de la misma para que el próximo día 1 de abril de 2005, a las 10 horas de su mañana, comparezcan en la Sala de Vistas de dicho Juzgado sito en Barcelona en c/ Vía Laietana, n.º 2 principal, Sala de Vistas, n.º 16, a celebrar Junta General de Acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 11 de marzo de 2005, inclusive, para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

En Barcelona, 11 de enero de 2005.-La Secretaria Judicial.-5.994.

IRÚN

Don Francisco Javier Pablo Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Irún (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 236/04, se sigue a instancia de doña Felisa García Miguel y don Luis García Miguel, expediente para la declaración de ausencia de don Luis García Miguel, natural de los Balbases, vecino de Los Balbases (Burgos), hasta los años 40 y con posterioridad vecino de Bilbao y después, vecino de Hondarribia hasta el año 1954, nacido el día 5 de septiembre de 1923, hijo legítimo de Vitaliano y Abelina, de estado civil soltero y de profesión jornalero, quien se

ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde 1973, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Irún (Gipuzkoa), a 7 de enero de 2005.-El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario.-3.485.

y 2.^a 23-2-2005

MADRID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid.

Juicio verbal 1496/2002.

Parte demandante: Doña Marta Fernández Vilches.

Parte demandada: Don José Mariano Jiménez Martínez.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que acuerda emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: El juicio verbal 1496/2002, seguido entre partes; Doña Marta Fernández Vilches frente a don José Mariano Jiménez Martínez.

Persona que se emplaza: Don José Mariano Jiménez Martínez; Domicilio: Calle Calasparra, número 17, piso bajo izquierda, Madrid 28003.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda (arts. 750 y 753 de la LECN, Ley 1/2000).

Plazo para el personamiento: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la entrega de esta cédula.

Previsiones legales: De no comparecer se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496 de la LECN).

En Madrid, a dieciocho de noviembre de dos mil dos.-El/la Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a don José Mariano Jiménez Martínez, a fin de que conteste y comparezca, bajo apercibimiento de no verificarlo se declarará en situación de rebeldía procesal.

En Madrid, a veintiocho de junio de dos mil cuatro.-El/la Secretario Judicial.-6.129.

SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 78/2004, por auto de 26 de noviembre dictado por la Ilustrísima Señora Magistrada doña María del Mar Hernández Rodríguez se ha declarado en concurso voluntario al deudor

Inred Hispania, Sociedad Limitada en liquidación con CIF número B-39493671 y con domicilio en Santa Cruz de Bezana, Polígono Industrial Barrio Otero, nave 5 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, habiendo sido nombrado un único administrador concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario Montañes de Santander.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Santander, 29 de noviembre de 2004.-El/La Secretario Judicial.-6.588.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Don Francisco Castiñeiras Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Santiago de Compostela,

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Juicio Fam. Exequatur Conv. con Suiza de 19/9/1896, seguido en este Juzgado con el n.º 312/2004, a instancia de doña María de la Paz Beatriz Baamonde Colubi, contra Joseph Tratar Pogancik, sobre reconocimiento de sentencia extranjera en el cual se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda de exequatur presentada por el Procurador don Santiago Gómez Martín, en nombre de doña María de la Paz Beatriz Baamonde Colubi, debo declarar y declaro reconocida, válida y ejecutable en España la sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Dilesdorf (Suiza), con fecha 4 de julio de 1991, en los autos de divorcio 02 91 024/HT.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, para lo cual publíquese edicto en el Boletín Oficial del Estado, librándose oficio al Señor Administrador del mismo, para que proceda a su publicación y un día remita a este Juzgado un ejemplar del mismo donde conste publicado para su constancia y unión a los autos de su razón.

Una vez notificada esta resolución, anótese en el Registro Civil donde está inscrito el matrimonio y el nacimiento de los menores, adjuntándose testimonio de la presente resolución y de la sentencia dictada en Suiza. Siguen firmas.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de publicación y notificación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento